

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informando que el Curador Ad-litem no tomó posesión del cargo. Sírvase proveer.
Cali, 18 de Diciembre de dos mil veinte (2020)

La Secretaria

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103011-2010-00037-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE:

RELEVESE del cargo de Curador Ad-litem del demandado HUMBERTO DE JESUS GIRALDO SANCHEZ al Dr. PEDRO NEL CASTRO GONZÁLEZ, y en su lugar DESIGNESE a MARY STELLA ESCOBAR DE SIMENEZ, tomado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le concede un término de diez (10) días para que acepte y tome posesión del cargo, haciéndole saber la obligatoriedad de la aceptación, salvo excusa justificada, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. Librese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 002 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, 14-01-2021
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin que la Dra. ALBA NELLY CORRAL GUEVARA haya concurrido al despacho para tomar posesión del cargo. Sírvase proveer.

Cali, 13 de enero de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curadora Ad-Litem del acreedor hipotecario LUZ MATILDE LOPEZ REYES a la Dra. ALBA NELLY CORRAL GUEVARA y en su lugar designar en el cargo al (la) Dr. (a.) AYDA RUTH ESCOBAR, abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, quien se ubica en la Carrera 3 N: 10-20 ofc. 204

a quien se le comunicara la designación por telegrama, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, manifieste si acepta o no, en este último caso acreditando la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 48 numeral 7, ibidem del C.G.P.). Librese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 002 DE HOY 14-01-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE:

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

RAD. 760013103004 2016 00269 00
RB/

SECRETARIA. Diciembre 18 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 62)	\$6.000.000,00
RECIBOS (F. 46, C2 F.6)	\$24.350,00
TOTAL	\$6.024.350,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2018-00150-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaria, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. <u>002</u> DE HOY <u>14-01-2021</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>

SECRETARIA. Diciembre 18 de 2020. La suscrita secretaria, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 58)	\$21.000.000,00
RECIBOS (F. 39,42)	\$22.300,00
TOTAL	\$21.022.300,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2018-00182-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaria, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. EN ESTADO No. <u>002</u> DE HOY <u>14-01-2021</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>
--

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.
Cali, 13 de enero de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Cali - Valle

VERBAL

RAD. 76001310300420190016800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos allegados por la apoderada de la parte demandante, donde informa que la notificación a la demandada de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. resulto negativa, se observa que la misma no fue enviada a la dirección que se indicó en la demanda, así las cosas, el Juzgado

DISPONE

Negar la solicitud de emplazamiento solicitado, toda vez que la dirección a la que se envió la citación a la demandada PAOLA FERNANDA PORTILLO SOTO (Calle 5 No. 2 BN - 17), no corresponde a la que se indicó de dicha señora (Calle 25 Norte No. 2BN - 17).

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO

RB/

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p>	
<p>EN ESTADO No. <u>002</u></p>	<p>DE HOY</p>
<p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p>	
<p>CALI, <u>14-01-2021</u></p>	
<p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>	

SECRETARIA. Diciembre 18 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 68)	\$8.500.000.00
RECIBOS (F. 42,45,48,51,61)	\$73.670.00
TOTAL	\$8.573.670,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

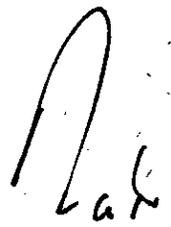
La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00253-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Comó quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 EN ESTADO No. 002 DE HOY 14-01-2021
 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
 QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
 Secretaria

SECRETARIA. Diciembre 18 de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (f. 74) \$4.500.000,00

TOTAL \$4.500.000,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00264-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 002 DE HOY 14-01-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria